"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2026-MPN

Nasca, 23 OCT. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2026, la carta 144-2026 de fecha 28 de junio del 2026 de la empresa ORYGEN PERU S.A.A, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la empresa **ORYGEN PERU S.A.A**, informe N° 01538-2026-GDU/MPN de fecha 18 de agosto del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N° 784-2026-GDHPS/MPN de fecha 01 de setiembre del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promocion Social, informe N°0865-2026-GAJ/MPN de fecha 03 de setiembre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 515-2026-GM/MPN de fecha 18 de setiembre del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación, promotores del desarrollo local y cuentan con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, mediante carta 144-2026 de fecha 28 de junio del 2026 de ORYGEN PERU S.A.A, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la empresa **ORYGEN PERU S.A.A.**

Que, mediante Informe N°0865-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Marco en mención.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promocion Social, Gerencia de Asesoria y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del articulo 9, articulo 41° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD.**

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la empresa **ORYGEN PERU S.A.A**.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del presente convenio en mención.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo a la empresa **ORYGEN PERU S.A.A**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE